REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORIGINAL

DECRETO ALCALDICIO EXTO N° 314
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: PASAJE AEREO

Municipalidad de Cabo de Hornos; 15/05/2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 753, de fecha 25/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.-
- El Decreto Alcaldicio N° 336, de fecha 10/05/2019, que nombra a la Srta. Johanna Cárdenas Vargas.
- Formulario de Requerimiento N° 37, de fecha 10.05.2019 Secretario Municipal (s).
- Decreto Alcaldicio N° 341 de fecha 13/05/2019, Autoriza cometido Sra. Romina Velez Aguilar.
- Memorándum N° 516 de fecha 13.05.2019 Alcalde (S) Srta., Johanna Cárdenas Vargas.
- Memorándum N° 32 de fecha 10.05.2019 Secretaria Municipal (s).
- En Consideración a que Aerovias DAP, es el único medio de transporte aéreo en la Comuna.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Articulo 10°, punto 4, de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Provcedor, Aerovías Dap S.A. Punta Arenas, Rut. N° 89.428.000-k, por la compra de 1 Pasajes Aéreo:

   Puerto Williams – Punta Arenas de fecha 21/05/2019 y Punta Arenas - Puerto Williams, 23/05/2018, para las siguientes Personas:

   1.- Romina Velez Aguilar, Rut:

   Esta compra se efectuará como único proveedor que presta este servicio en la Comuna.

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
114.05.31			ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	$ 161.329.-

Del Presupuesto Municipal año 2019.

TOTAL	$ 161.329.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS * XII REGION * SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS * XII REGION * ALCALDE

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDE (S)

POG/SSC/jcm